

Nombre del estudio de caso	Colusión para aumentar los precios de compra del equipo
<b>Descripción</b>	Una persona jurídica (el beneficiario) presentó una solicitud ante la Agencia de Inversión Pública para el Desarrollo a efectos de la compra del equipo necesario para fabricar tuberías de plástico destinadas al cableado eléctrico. En 2009, el proyecto se presentó al programa operativo «Iniciativa empresarial e innovación» para el período 2007-2013.
<b>Fondo(s) EIE implicado(s)</b>	Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)
<b>Tipo de irregularidad</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Incumplimiento del procedimiento de licitación.</li> <li>• Colusión fraudulenta entre el beneficiario y el proveedor para aumentar el precio del equipo.</li> <li>• Presentación de documentos fraudulentos para obtener la financiación.</li> </ul>
<b>Mecanismo de denuncia</b>	El experto principal de la agencia pública, en cooperación con el departamento jurídico de esta, sospechó de colusión fraudulenta entre el beneficiario y el proveedor e informó a la policía nacional para que se pusiera en marcha una investigación penal.
<b>Notificación en el IMS</b>	Sí
<b>Señal(es) de alerta</b>	<p>Se sospechó de la existencia de irregularidades tras un procedimiento de licitación en el que el precio del equipo había aumentado de manera drástica. Al evaluar la documentación suministrada, la agencia pública sospechó que los documentos presentados eran fraudulentos.</p> <p>Después del procedimiento de licitación inicial, el beneficiario afirmó que se había producido un error en la especificación técnica del equipo y que era necesario realizar correcciones. Por este motivo, se llevó a cabo un segundo procedimiento. La agencia pública había sospechado que, en la licitación inicial, el beneficiario había fijado por error el precio en euros en lugar de en la moneda nacional, por lo que este había decidido llevar a cabo un nuevo procedimiento para subsanar el error.</p> <p>Si bien el adjudicatario del contrato fue el mismo proveedor en ambas licitaciones, en el segundo procedimiento se aumentó el precio del equipo. El equipo resultó 442 000 EUR más caro en la segunda licitación que en la primera. Como resultado del segundo procedimiento de licitación, estaba previsto que aproximadamente el 35 % de los gastos subvencionables (497 997,49 EUR) se adjudicaran al beneficiario.</p>
<b>Descripción de la pauta de fraude</b>	La agencia pública descubrió que no había ninguna conexión establecida entre el proveedor que había ganado la licitación (el subcontratista) y el fabricante real del equipo. Se descubrió que,

	<p>con el objetivo de obtener la financiación en diciembre de 2010, el beneficiario había conspirado con el proveedor para malversar fondos, presentando documentos fraudulentos, así como que durante el segundo procedimiento de licitación había aumentado artificialmente el precio del equipo necesario. Además, se descubrió que el proveedor adjudicatario había sido eliminado del registro del IVA de otro Estado miembro vecino. El fraude se cometió entre junio y diciembre de 2010.</p>
<p><b>Cómo se detectó el fraude</b></p>	<p>Las partes implicadas en este caso son el beneficiario de los fondos, el proveedor del equipo y el subcontratista. La agencia pública empezó a sospechar que se trataba de un caso de fraude al recibir una solicitud de pago del beneficiario en diciembre de 2010. La agencia investigó las circunstancias sospechosas y solicitó información adicional al beneficiario, al fabricante del equipo y a la administración tributaria estatal. Se examinó la solicitud de financiación del beneficiario, incluidos los documentos del contrato de compra del equipo. Se concluyó que la documentación proporcionada era fraudulenta. Por lo tanto, en diciembre de 2011, la agencia pública rechazó la solicitud de financiación y envió una solicitud a la policía nacional para que abriera una investigación penal.</p> <p>En julio de 2015, el Tribunal Nacional declaró culpables a los tres demandados e impuso sanciones financieras. Con arreglo al Derecho penal nacional, dos de ellos tuvieron que abonar sanciones financieras de 21 600 EUR cada uno, y el tercer demandado, de 10 800 EUR, por un intento de delito y por la comisión de fraude a gran escala o en un grupo organizado. El beneficiario tuvo que pagar una sanción de 18 000 EUR con arreglo al Derecho penal nacional. El fraude no dio lugar a la pérdida de fondos. El importe de 497 997,49 EUR que se preveía facilitar como financiación no llegó a abonarse, puesto que el comportamiento fraudulento se descubrió antes de que se realizara el pago.</p>
<p><b>Dificultades encontradas</b></p>	<p>En este caso, la principal dificultad fue la gran cantidad de tiempo que se necesitó para recabar las pruebas. Por otra parte, los demandados se declararon culpables durante el juicio, por lo que no hubo recurso y el juicio fue más breve de lo normal.</p>
<p><b>Deficiencias detectadas</b></p>	<p>Si bien los procedimientos existentes resultaron apropiados para detectar al defraudador a tiempo, como resultado de este caso se detalló en mayor medida el procedimiento de la agencia. Se mejoró y reforzó el sistema de control interno.</p>